

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de junio de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2012, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de otras partidas mediante modificación de crédito, financiado con cargo a bajas, se hace público que el anuncio realizado con fecha 17 de julio, que aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 168, de fecha 24 de julio de 2012, queda elevado a definitivo conforme a detalle del anuncio inserto de referencia.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chueca 13 de agosto de 2012.–El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-6870